



*Trácese a la Comisión de Gobernación "2025, Año de la Mujer Indígena"
y Población para dictamen. Diciembre 10 de 2025.*
[Signature]

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-II-1P-27

OFICIO No. DGPL-1P2A.-4643

Ciudad de México, 9 de diciembre de 2025

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 21 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL GUÍA DE TURISMO"**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

[Signature]

SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-II-1P-27**

POR EL QUE SE DECLARA EL 21 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL GUÍA DE TURISMO".

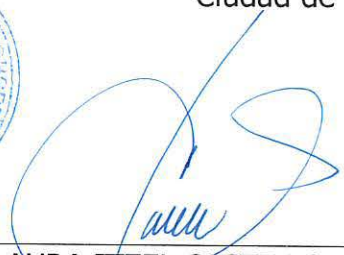
Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 21 de febrero de cada año, como "Día Nacional del Guía de Turismo".

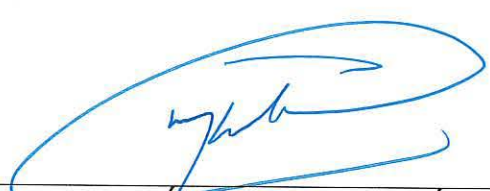
Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

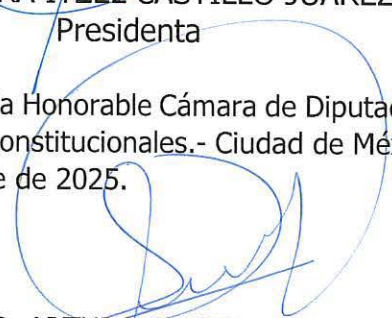
SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025




SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta


SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025.


DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios





"2025, Año de la Mujer Indígena"

LA QUE SUSCRIBE, SENADORA MARÍA MARTINA KANTÚN CAN, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 21 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL GUÍA DE TURISMO" Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN
Secretaria